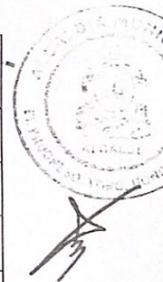


**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #018/2021**

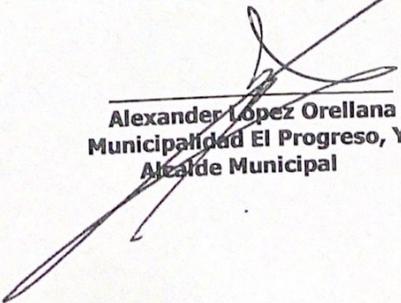
Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Unico de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **CARLOS JORGE MARTINEZ**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, nacionalidad Argentino, con tarjeta de identidad número **01-0712-2007-04624**, accionando en mi condición de Representante Legal como gerente de proyecto de la sociedad mercantil denominada; **Corporación de Ingeniería y Maquinaria Sociedad Anónima de Capital Variable**, conocida por su acrónimo "**CORIMSA**" con Registro Tributario Nacional **08019995332760**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra Pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Bacheo Asfáltico en Puente La Democracia hasta Huelga 54, Boulevard Helena Kullman, Las Acacias, CA-13 hasta Puente de Baprosa, 5ta Ave desde Parque Las Mercedes hasta semáforo salida a Santa Rita, 1era ave desde Burger King hasta Puente de los Castaños, 6ta calle norte de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejoras de Bacheo Asfáltico en Puente La Democracia hasta Huelga 54, Boulevard Helena Kullman, Las Acacias, CA-13 hasta Puente de Baprosa, 5ta Ave desde Parque Las Mercedes hasta semáforo salida a Santa Rita, 1era ave desde Burger King hasta Puente de los Castaños, 6ta calle norte de esta Ciudad.** Con el siguiente presupuesto;

#	Actividad	Unidad	Cantidad toneladas	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Suministro y Colocación de mezcla asfáltica en caliente	Puente a Monumento Huelga del 54	12	6,800.00	81,600.00
2	Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente	Boulevard Helena Kullman	40	6,800.00	272,000.00
3	Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente	Desde Obelisco hasta puente de Baprosa CA-13	82	6,800.00	557,600.00
4	Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente	1era avenida de Burger King hasta puente Los Castaños	14	6,800.00	95,200.00
5	Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente	5ta avenida Parque Las Mercedes hasta semáforo salida Santa Rita	11	6,800.00	74,800.00
6	Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente	Las Acacias	30	6,800.00	204,000.00
7	Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente	6ta Calle Norte	30	6,800.00	204,000.00
GRAN TOTAL			219		1,489,200.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el



incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos Lempiras Exactos L.1,489,200.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el dos de agosto del año dos mil veinte y uno 02/08/2021 y terminando el diez y seis de agosto del año dos mil veinte y uno 16/08/2021. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno


Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Carlos Jorge Martinez
CORIMSA
El Contratista



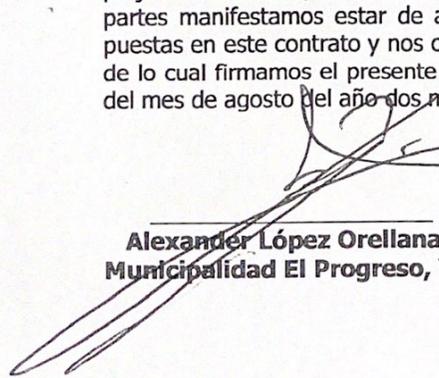
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #019/2021**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Unico de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación esta Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que me otorga la ley de municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante para efectos de identificación me denominare **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **CARLOS HUMBERTO CASTILLO MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1958-00364**, con Registro Tributario Nacional **18041958003640**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora e Iluminación de Gradería en cancha de futbol y área de recreo incluye bancas y juegos para niños en área verde del Parqucito de la Colonia William Hall de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora e Iluminación de Gradería en cancha de futbol y área de recreo incluye bancas y juegos para niños en área verde del Parqucito de la Colonia William Hall de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
1	Desmontaje, Acarreo, limpieza y chapia del sitio	GBL	1.00	8,000.00	8,000.00
2	Cambio de alambre de malla ciclón #12 con agujero de 3"x3" en muro perimetral (h=6')	ml	45.60	850.00	38,760.00
3	Pintado de alambre de malla ciclón con pintura sherwin Williams con fast Dry en muro perimetral (h=6')	M2	83.45	111.03	9,265.45
4	Forrado de marcos de portería con alambre de malla ciclón calibre #12 con agujeros de 3"x3" (h=6')	Und	4.00	7,113.33	28,453.32
5	Pintado de columpios Sherwin Williams con fast Dry	Und	4.00	2,680.00	10,720.00
6	Construcción y Pintura de bancas con estructura de canaleta metálica 2"x6" legitima	Und	3.00	5,500.00	16,500.00
7	Pintado de muro con Pintura sherwin William	M2	149.85	160.00	23,976.00
8	Suministro e Instalación de lámparas reflector en canchita de 800 watts	und	4.00	2,300.00	9,200.00
9	Suministro e instalación de Lámparas de canasta en parqucito	und	1.00	1,500.00	1,500.00
10	Pintado de tablero de la canasta de Basquetbol con pintado fast dry sherwin William	GBL	2.00	1,835.00	3,670.00
11	Pintado de llantas con pintura fast dry sherwin Williams	Und	3.00	1,395.00	4,185.00
12	Pintado de los tubos de soporte de lámparas con pintura fast dry sherwin Williams	Und	5.00	1,835.00	9,175.00
13	Suministro e Instalación de basureros de hierro	Und	3.00	2,705.00	8,115.00
14	Mano de Obra	GBL	1.00	26,500.00	26,500.00
GRAN TOTAL					198,019.77

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor

del contrato es de **ciento noventa y ocho mil diez y nueve lempiras con 77/100 centavos L. 198,019.77** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el nueve de agosto del año dos mil veinte y uno 09/08/2021 y terminando el veinte y tres de agosto del año dos mil veinte y uno 23/08/2021. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro




Carlos Humberto Castillo Mejía
El Contratista

